

PROCESO: VERBAL - RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: HECTOR JULIO ARENALES OTALORA y CLAUDIA GUERRERO PINTO
RADICADO: 68001-3103-011-2019-00360-00

Constancia.- Pasa al despacho el expediente de la referencia informando al señor Juez que los demandados han propuesto una nulidad por indebida notificación. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2021

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 2019-00360 00

Efectivamente y como se indica en la constancia que antecede, los señores HECTOR JULIO ARENALES OTALORA y CLAUDIA GUERRERO PINTO por concurso de apoderado plantean nulidad con sustento en la causal 8ª del artículo 133 del C.G.P.

Pues bien, previo a su resolución y con fundamento en el artículo 134 del C.G.P., de la nulidad propuesta **se ordena correr traslado** al demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por el término de tres (3) días.

Por Secretaría y con la publicación del presente auto, anéxese a través del micrositio web del Juzgado, copia del escrito de nulidad (PDF # 32)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 072 del 24 de septiembre de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5609e45ee3bd54c1ea51a6a76b12beabb8768c4f3cc8256be6b1e458bb0b6618

Documento generado en 23/09/2021 04:38:06 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>